

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5094

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DISPONER LA FORMA EN QUE SE CONDUCIRAN LAS INVESTIGACIONES DE ACTOS DELICTIVOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA Y LA ADOPCION DE MEDIDAS TEMPORERAS.

POR CUANTO: Conforme a la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de fortalecer la seguridad pública y proteger a las personas contra los que cometen delitos con el propósito de derrocar el gobierno por la fuerza o la violencia, se adoptó la Orden Ejecutiva de 21 de julio de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4970-A, con el fin de proteger la seguridad interna y los derechos de las personas envueltas.

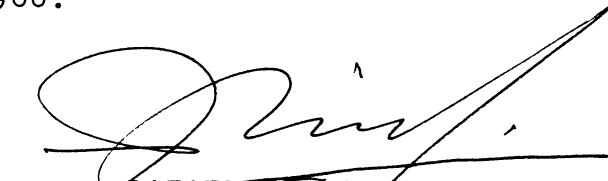
POR CUANTO: En vista de que está pendiente una acción judicial que afectó la implantación de la Orden Ejecutiva antes descrita.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo y autorizo al Secretario de Estado, al Secretario de Justicia y al Superintendente de la Policía para que, con carácter temporero hasta que se dilucide la acción judicial que está pendiente, conduzcan las investigaciones dirigidas a prevenir la comisión de actos delictivos cónsonos con la política en vigor sobre la seguridad pública y con sujeción a las normas establecidas en la Orden Ejecutiva de 21 de julio de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4970-A.

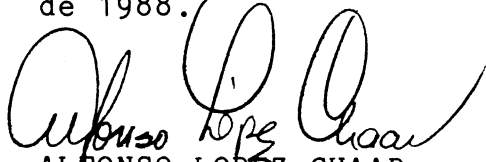
Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de Mayo de 1988.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de Mayo de 1988.


ALFONSO LOPEZ CHAAR
Secretario de Estado Interino